



# IDUVI

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

## RESOLUCIÓN No. 39 DE 2025

(10 de marzo)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI PARA EL PERIODO 2025- 2027”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”*

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 menciona que: *Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.*

Que mediante la Resolución Número 27 del 21 de 2025, se convocó a elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para el periodo 2025-2027.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo de dicha Resolución, la jornada de votación se desarrolló el día seis (6) de marzo de 2025.

Que, de conformidad con el acta de escrutinio, los resultados de las votaciones fueron:

NOMBRE CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
JUAN GUIILLERMO LÓPEZ ROA	13
LIGIA MILENA SUAREZ SANDOVAL	10
DIANA CAROLINA BARACALDO RODRÍGUEZ	7
JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO	3
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>33</b>

Que según lo establecido en el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015 “Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co



SC-CER-628578



**“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI para el periodo 2025- 2027”**

que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales”.

Que, de acuerdo con lo anterior, se designarán como representantes principales de los servidores públicos del IDUVI ante la Comisión Nacional de Personal de la entidad a **JUAN GUILLERMO LÓPEZ ROA** y **LIGIA MILENA SUAREZ SANDOVAL**, por haber obtenido la primera y segunda mayor votación respectivamente, y a **DIANA CAROLINA BARACALDO RODRÍGUEZ** y **JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO**, como representantes suplentes, por haber obtenido la tercera y cuarta votación, respectivamente.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 dispone que: “Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que, en este orden, se designa como representantes del empleador ante la Comisión Nacional de Personal del IDUVI a los siguientes servidores públicos: **LUISA MARÍA GÓMEZ CÓRDOBA** y **LUIS FERNANDO GALLEGO BERMUDEZ** y como suplentes a **ANDRÉS JULIÁN VEGA GARZÓN** y **FREDERIK TRIANA VÁSQUEZ**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como representantes de los empleados en la comisión de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, por el periodo 2022-2024 a los siguientes servidores públicos así:

Principal	Suplente
JUAN GUILLERMO LÓPEZ ROA	DIANA CAROLINA BARACALDO RODRÍGUEZ
LIGIA MILENA SUAREZ SANDOVAL	JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO

**PARÁGRAFO:** El periodo de los dos (2) años empieza a contarse a partir de la fecha de la comunicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como representantes del empleador ante la Comisión Nacional de Personal del IDUVI a los siguientes servidores públicos:

Principal	Suplente
LUISA MARÍA GÓMEZ CÓRDOBA	ANDRÉS JULIÁN VEGA



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co





**“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI para el periodo 2025- 2027”**

LUIS FERNANDO GALLEGO BERMUDEZ	FREDERIK TRIANA VÁSQUEZ
--------------------------------	-------------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Los integrantes de la Comisión de Personal tanto principales como suplentes, tendrán un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal será ejercida por quien haga las veces de Jefe de Personal que para el caso del IDUVI es el Subgerente Administrativo y Financiero, quien tendrá voz, pero no voto.

**ARTÍCULO QUINTO** Son Funciones de la Comisión de Personal:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
 TEL: 3173791170  
 contactenos@iduvichia.gov.co  
 www.iduvichia.gov.co





**“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI para el periodo 2025- 2027”**

- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán suplidas por los suplentes. En caso de una ausencia absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá el cargo por el resto del periodo, el cual es de dos (2) años desde la comunicación de la elección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos relacionados en los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
Gerente General

Proyecto: Lady Diana Matallana Castellanos – Profesional Especializado  
Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578